



En arcata marañona.

EL TO QUARTO, QVAREN
TAMARA VFFIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.^a el royado de S. M. el Sr. D. Fernando 7.^o

Se Arara para q.^e de esta Suerte Subdivido hasta la
parte mas infima. Reuya el Comprador una pieza
tera y Satisfaga un interes cumplido. Quinta de vera
Subdividire la auna en tres Claves si fuere por
ble, a saven, primera flor, segunda y tercera
rento de las Minas de que se fabricara en Pan
Bazo para el bulgo general que no hare distincion
de lo mar o meng Superior del Pan, enterada la
Ciudad de todo lo propuesto y relacionado en el
anterior deueno de Confirma y Apruesa la em
ciada extincion del comprado Parito del Pan de
an por las preñadas causas explicadas como
por el beneficio q.^e resulta a end vecindario q.^e
en todo tiempo no olvidando los Cavalleros Com
sionado para esta expedicion q.^e por esta novedad
no se amplie ni disminuya el numero de Pan
asignado por la Ciudad an. de Blanco como
Bazo, para el Surtido del Publico, suprimiendo
por ahora la denominacion de Panadero
Pan blanco y Bazo q.^e todos han de am
sar indistintamente de ambas Claves, sin pen
cio de que si algun Labrador o cosechero quier

[Handwritten flourish]

